

## **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

### **CONVOCA A:**

Las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua a participar en el Programa de Desarrollo Económico para la Población Indígena, conforme a las siguientes:

### **Bases:**

#### **A. Para el apoyo de Incentivos Económicos para fortalecimiento de proyectos de emprendimiento:**

Las personas indígenas solicitantes del apoyo de incentivos económicos, deberán cumplir con lo siguiente:

**a)** Ser persona indígena mayor de 18 años, pudiendo ser integrante de un grupo de trabajo, asociación, cooperativa, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, colectivos, redes de apoyo, grupos comunitarios, plataformas ciudadanas, estudiantes y egresados del nivel técnico y superior, entre todas las otras que consideren aplicables.

Conforme al inciso b) siguiente.

**b)** Presentar la solicitud de apoyo para el Programa Desarrollo Económico para la Población Indígena, (anexo 01), en la cual se detalla la descripción del proyecto productivo, o en su caso, escrito libre que contenga la siguiente información:

**I.** El municipio y la localidad en que se ubica.

**II.** Apoyo solicitado (especificar la descripción de los conceptos que se adquirirán con el apoyo solicitado, tales como tipo de maquinaria, características del equipo, así como de materia prima, necesarios para la realización del proyecto productivo y su propósito general, señalando los beneficios esperados).

**III.** Cantidad solicitada.

**IV.** Nombre y número de personas a beneficiar.

**V.** La solicitud deberá incluir la firma del solicitante, o de los integrantes del grupo solicitante, en caso de no tener firma, plasmar huella digital.

**c)** Presentar copia de identificación personal (credencial de elector vigente, constancia de identidad por parte de la autoridad local o residencia y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).

Dichas solicitudes, deberán presentarse en las oficinas de atención de la Instancia Ejecutora.

#### **B. Para acceder a los talleres de autoempleo.**

**I.** Ser persona indígena mayor de 18 años.

**II.** Ser persona indígena que cuente con condiciones y capacidades para emplearse en la economía formal.

**III.** Presentar copia de identificación personal (credencial de elector vigente, constancia de identidad por parte de la autoridad local o residencia y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).

La convocatoria para la asistencia a dichos talleres, será realizada por la Secretaría, a través de las autoridades tradicionales, representantes comunitarios, grupos de artesanos y población indígena, informándoles sobre fechas, lugares y horarios de realización.

### **I. Participantes**

Población indígena del Estado de Chihuahua que se encuentra inactiva económicamente o con ocupación informal, que el Programa se encuentra en posibilidad de atender.

## II. Características generales

### a) De los apoyos.

Se trata de incentivos económicos a la población indígena para fortalecimiento de proyectos de emprendimiento, con la finalidad de integrar acciones que coadyuven con el autoempleo y la generación de opciones para la obtención de ingresos, a través del otorgamiento de incentivos económicos para llevar a cabo la realización de proyectos de emprendimiento, que sean generados por personas indígenas, en forma individual y/o de manera grupal, pudiendo éstos últimos tener o no parentesco familiar.

El Programa contempla el otorgamiento de incentivos económicos, consistente en un importe mínimo de **\$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, y como importe máximo **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán entregados durante el presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible en el Programa, destinándose su aplicación únicamente para apoyar proyectos de emprendimiento productivo, que consideran tanto iniciativas de nueva creación, como los que ya se encuentran operando y requieren del incentivo para su fortalecimiento, relacionados principalmente con los siguientes ámbitos:

- a. Artesanía.
- b. Manufactura textil.
- c. Fomento de la salud.
- d. Alimentación.
- e. Gastronomía.
- f. Cultura.
- g. Comercio.
- h. Prácticas de manejo y apropiación del medio natural: agrícolas, forestales, pesqueras y pecuarias, huertos, arquitectura tradicional.
- i. Oficios para el autoempleo.
- j. Promoción de la educación y el deporte.

Los apoyos que se otorguen, deberán aplicarse solamente para la adquisición de los siguientes conceptos:

- a. Maquinaria y materiales.
- b. Equipo, insumos y/o herramientas de trabajo.
- c. Cualquier otro concepto necesario para fortalecer el desarrollo de proyectos productivos de emprendimiento.

### b) De los talleres para autoempleo.

La Instancia ejecutora, a través de la Instancia Capacitadora realizará talleres que permitan la capacitación en materia de autoempleo, y que estarán dirigidos a la población objetivo del programa, establecidos en las reglas de operación correspondientes, compuesta por personas indígenas que cuenten con condiciones y capacidades para emplearse en la economía formal, así como aquellos que están involucrados en el desarrollo de proyectos de emprendimiento productivos.

Dichos eventos serán programados para realizarse en instalaciones propias de la Secretaría o lugar propuesto por las instancias capacitadoras, pudiendo efectuarse de modo presencial o virtual.

## III. Vigencia

Las personas interesadas tendrán 30 días naturales para presentar la solicitud (para el caso del apoyo de incentivos económicos) a partir de la publicación de la presente convocatoria en la siguiente página oficial:  
<http://chihuahua.gob.mx/SPCI>

## IV. Datos para dudas y aclaraciones

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17009 y 17025.
- b. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
- d. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.

## V. Criterios de selección

Se priorizará el otorgamiento de los apoyos del Programa a la población solicitante, que además de cumplir con los requisitos establecidos en el Programa, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) La persona indígena solicitante o, al menos, una persona del grupo de población solicitante tenga discapacidad.
- b) Si la persona solicitante, o al menos una persona del grupo, es madre o padre soltero(a).
- c) Cuando se trate de familias en situación de pobreza extrema.
- d) Cuando la persona indígena solicitante, o al menos una persona del grupo, sea un adulto mayor.
- e) Para el caso de comunidades afectadas por desastres naturales.
- f) Cuando la persona indígena solicitante, o al menos una persona del grupo solicitante, sea emprendedora local.

## VI. Aviso de privacidad

<https://chihuahua.gob.mx/SPCI>

## VII. Transitorio

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Coordinación de Difusión y Transversalidad de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

